

REUNION EXTRAORDINARIA  
COE NACIONAL

En el auditorio del Ministerio de Salud Pública, siendo las 09H00 del miércoles 29 de abril de 2009, se reúne el Comité Nacional de Operaciones Emergentes, presidido por el Ministro de Seguridad Interna y Externa, con el fin de analizar la epidemia de la influenza porcina, resolviendo lo siguiente:

1. SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EXCEPCION.

2. CONFORMAR UNA COMISION PARA ENFRENTAR LA POSIBLE PANDEMIA DE INFLUENZA, CONFORMADA POR :

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA  
MINSTERIO DE EDUCACION  
MINISTERIO COORDINADOR DESEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA  
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

3. ENCARGAR AL MINISTRO COORDINADOR DE SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA LA COORDINACION DEL COE NACIONAL Y LAS POLITICAS DE INTERVENCION Y LA VOCERIA PUBLICA SE ENCARGA A LA MINISTRA DE SALUD PUBLICA.

4. RESPECTO A LA LIBERTAD DE TRANSITO SE TOMARAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS TEMPORALES DE CONTENCION Y PREVENCIÓN:

- a. INTENSIFICAR EL CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA EN LOS PUNTOS DE ACCESO Y FRONTERAS TERRESTRES NORTE Y SUR, COORDINADO A PARTIR DEL MSP, MTOP, FFAA Y POLICIA NACIONAL.

- b. SUSPENDER EL ACCESO A TRAVES DE LOS AEROPUERTOS INTER FRONTERIZOS HABILITANDO UNICAMENTE EL ACCESO DE PASAJEROS A TRAVES DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DE QUITO Y GUAYAQUIL Y PARA CARGA LOS AEROPUERTOS DE QUITO, GUAYAQUIL Y LATACUNGA.

- c. LOS PUERTOS SE MANTIENEN EN OPERACIONES NORMALES CON LA RESPECTIVA VIGILANCIA SANITARIA, RESTRINGIENDO EL TRANSITO DE LAS TRIPULACIONES A LAS ZONAS DETERMINADAS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA , PREVIA EVALUACION SANITARIA.
  - d. LA COMISION ANALIZARA MEDIDAS RESTRICTIVAS A PASAJEROS PROVENIENTES DE LOS PAISES DECLARADOS EN EPIDEMIA POR INFLUENZA PORCINA; SE SUSPENDEN LOS VUELOS CHARTER DESDE Y HACIA MEXICO; SE RESTRINGE EL LIBRE TRANSITO DE PASAJEROS PROVENIENTES DE MEXICO, EXCEPTO ECUATORIANOS O EXTRANJEROS QUE JUSTIFIQUEN LA URGENCIA DE SU TRASLADO A ECUADOR, LOS MISMOS QUE SERAN EVALUADOS Y MONITOREADOS DURANTE EL VUELO Y LUEGO DE SU ATERRIZAJE-
  - e. DEPENDIENDO DE LAS FASES DE AVANCE DE LA PANDEMIA Y POSIBLE BROTE EN EL PAIS, LA COMISION ANALIZARA LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS A LA LIBERTAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD Y LIBERTAD DE REUNION.
  - f. A TODAS LAS TRIPULACIONES DE LOS AVIONES QUE INGRESEN A TERRITORIO NACIONAL SE LES PEDIRA QUE REPORTEN CUALQUIER ANOMALIA DE SALUD QUE PRESENTE CUALQUIERA DE SUS PASAJEROS.
  - g. LOS AVIONES QUE HAYAN SIDO REPORTADOS SERAN AISLADOS EN POSICIONES REMOTAS Y SE ACTUARA SEGÚN DISPOSICIONES DEL MSP.
  - h. EL MAGAP DETERMINARA LA RESTRICCIÓN DE INGRESO DE GANADO PORCINO EN PIE Y MATERIAL GENETICO.
5. EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA CENTRALIZARA LOS MEDICAMENTOS DE USO ESPECIFICO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES QUE SE AFECTEN DE INFLUENCIA PORCINA Y LO REQUIERAN A NIVEL NACIONAL